



UNIVERSIDAD DEL VALLE

R E C T O R Í A

RESOLUCIÓN No. 4.050

Diciembre 22 de 2016

“Por el cual se suspenden los términos de los procesos de competencia de la Universidad del Valle, durante el período de receso académico y administrativo de fin de año 2016”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus facultades legales y atribuciones que le confiere el Estatuto General de la Universidad, (Acuerdo 004 de 1996) expedido por el Consejo Superior, y

C O N S I D E R A N D O:

- Mediante Circular No. 041-16 del 20 de diciembre de 2016, expedida por la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad del Valle, se determinó el período de receso en las actividades académicas administrativas, para el periodo de fin de año de 2016 e inicios del año 2017;
- De tal manera, que el período citado anteriormente por analogía se asimila a la vacancia judicial que se surte en los órganos judiciales del país, lo cual implica que las actividades disciplinarias, administrativas y académicas se vean afectadas, y por razones de interés universitario y acatando la circular de la Vicerrectoría Administrativa del 20 de diciembre de 2016;
- En consecuencia, durante el período de receso académico y administrativo se ven afectadas las actividades y funciones propias de la de dirección de la Administración Central, que incluyen la gestión de la Rectoría, la Secretaría General, las Vicerrectorías, la Oficina Jurídica, la División de Recursos Humanos, la Oficina de Control Disciplinario Interno Docente y Administrativo, la Oficina de Control Interno y el Área Financiera, etc., y debido a la efectividad de los términos, el cumplimiento de las garantías procesales y por razones de seguridad jurídica para los investigados, en aras de garantizar la función pública, el debido proceso por ende el derecho de defensa, consagrados como derechos fundamentales en el Artículo 29 de la Constitución Política y los Artículos 6 y 17 de la ley 734 de 2002, la ley 1474 de 2011 y demás principios rectores de los procesos, de la ley disciplinaria, y de las actuaciones administrativas en general, se hace necesario suspender los términos procesales y de las actuaciones que se surtan en el período comprendido entre el 22 de diciembre de 2016 y el 4 de enero de 2016, inclusive;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. SUSPENDER los términos procesales de las actuaciones que se adelantan por el coordinador de Control Disciplinario Interno del Personal administrativo y sus designados, y por el Jefe de la Oficina Asesora de Control Disciplinario Interno Docente, así como los procesos y actuaciones administrativas de competencia de la Universidad del Valle, durante el periodo comprendido el 22 de diciembre de 2014 y el 4 de enero de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO. REMITIR copia de la presente actuación a las Oficinas de Control Disciplinario para los Docentes, para el Personal Administrativo, y a las demás oficinas administrativas de la Universidad, para que obren y se surtan lo pertinente en cada despacho y expediente.

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de diciembre 22 de 2016.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 22 días de diciembre de 2016.


EDGAR VARELA BARRIOS
Rector


LUIS CARLOS CASTILLO GÓMEZ
Secretario General